HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución Municipal No. 022/87

, á 30 de enero de 1.987

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha registrado un alza indiscriminada en el precio de venta al consumidor de la carne vacuna, sin que exista algún justificativo de consideración o haya sido de conocimiento de la autoridad competente; situación que afecta a la economía de las familias cruceñas.

Que en reunión de fecha 28 de enero de 1987, entre el H. Concejo Municipal, H. Alcalde, Federación de Ganaderos de Santa Cruz (FEGASACRUZ), Asociación de Friales y ADECA, se acordó establecer un precio máximo para la venta de la carne vacuna al consumidor.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- A partir del 1o. de febrero del presente año de 1987, la carne vacuna tendrá la misma estructura de precio establecido al 20 de diciembre/86, tanto para el consumidor, como kilo gancho.

Artículo 2o.- El H. Alcalde a través de las unidades respectivas queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Carlos Limpias Jordán
SECRETARIO
H. Concejo Municipal

Dr. José Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal